

LEY N.º 3048

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Dónase al Obispado de Posadas el inmueble, Reserva Fiscal, propiedad de la Provincia de Misiones, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote 1 -Reserva Fiscal- Manzana 85 - Lote J - Subdivisión Lote C-1 - Sección B - Paraje Santa Inés, Municipio Garupá, Departamento Capital, Provincia de Misiones, con una superficie de 9.802,38 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral: Departamento 04 - Municipio 35 - Sección 09 - Chacra 000 - Manzana 121 - Parcela 01-, según Plano de Mensura N° 23834.

Artículo 2º: El inmueble donado por el Artículo 1º de la presente Ley, será destinado a la Comunidad Parroquial Nuestra Señora de Fátima de Santa Inés, para la construcción de un salón comunitario, mini-complejo deportivo y capilla.

Artículo 3º: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dr. GUSTAVO MARCELO MALDONADO
Secretario Legislativo
a/c del Area Administrativa
Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes